



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0491-2015-UNAP
Iquitos, 04 de mayo de 2015

VISTO:

El Informe n.º 130-2015-AGT-SG-UNAP, presentado el 29 de abril de 2015, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintiocho (28) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobado por las Facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para obtener el grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014 y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Ciencias Biológicas

- **Bachiller en Ciencias Biológicas con mención en Acuicultura**
 1. Jenifer Jazmin Araujo Solis

Facultad de Ciencias Forestales

- **Bachiller en Ecología de Bosques Tropicales**
 1. Anthony Franco Rojas Flores
 2. Candy Lisbeth Vásquez Celis
- **Bachiller en Ciencias Forestales**
 3. Jhon Christian Moreno Gómez





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0491-2015-UNAP

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

- **Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas**
 1. Karol Soria García
 2. Ronny Enrique Santillán Valle
 3. Sofia Isabel Acuña Soto

Facultad de Ingeniería Química

- **Bachiller en Ingeniería Química**
 1. Jak Robert Bardales Arévalo

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

- **Bachiller en Educación**
 1. Deywis Greffa Tecco
 2. Mary Sheherezada Yalta Huayunga
 3. Cynthia Paola Burga Gonzales
 4. Claudio Giancarlo Derteano Alván

Facultad de Enfermería

- **Bachiller en Enfermería**
 1. Dave Kenyo Torres Noriega
 2. Helly Maykell Macedo Medina

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

- **Bachiller en Ciencias Administrativas**
 1. Jiovana Melissa Dolores Huamán Noronha
 2. Shena Marilia Macedo Meléndez
 3. Linda Fabiola Acosta Donayre
 4. Kevin Hugo Gutierrez Rengifo
 5. Paulo César López Inuma
 6. Augusto Gómez Ramirez
 7. Juan Luis Vásquez Encinas
- **Bachiller en Ciencias Contables**
 8. Dandy Nehemias Asipali Olortegui
 9. Dickson Lenin Rodríguez Alava
- **Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo**
 10. Thalia Silvana Achong Tuesta
 11. Alejandro Romero Panduro

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

- **Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática**
 1. Dayer Arturo López Piña
 2. Jhon Patrick Gonzáles Guevara
 3. Flavio Andreé Gómez Aguilar

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Titulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL